

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Informe sobre Pasivos Contingentes Al 31 de Marzo del 2021 (PESOS)

TRIMESTRE: PRIMERO 2021

A principios del año 2010 este Organismo inició un proceso de sustitución de personal, lográndose la conciliación en algunos de los casos y subsistiendo a la fecha:

Se hace de su conocimiento el estatus legal que guardan los Juicios Laborales por "despido injustificado" que esta Comisión enfrenta ante la Junta de Conciliación y Arbitraje por Despido injustificado, desde el año 2010:

A) Con el propósito de evitar mayor afectación al patrimonio de este Organismo, se llegó a un acuerdo con la parte actora de los 2 (dos) expedientes restantes, mismos que se cumplieron conforme al siguiente:

Expediente	Convenio	Cumplimiento			Impuesto Sobre la Renta	
		Pago 1	Pago 2	Pago 3 (15-Jul-16)	Pago 1	Pago 2
2608/2010	\$1,418,498.55	\$472,832.85	\$252,124.37	\$252,124.37	\$220,708.48	\$220,708.48
2744/2010	\$1,904,412.56	\$634,804.19	\$794,991.83		\$495,975.36	
		\$1,107,637.04	\$1,047,116.20		\$716,683.84	\$220,708.48

No existe adeudo alguno por las diversas prestaciones establecidas en los laudos, **sin embargo en el expediente número 2744/2010 el actor promovió un recurso de revisión en contra de los actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que podría variar el monto pagado. Asimismo juicio de Amparo 907/2017 y el más reciente 1550/2018 seguido ante el juzgado Décimo de Distrito en Hermosillo, Sonora, en contra de la resolución de fecha 16 de Octubre de 2018, recaída al Recurso de Revisión en contra de los actos del Presidente Ejecutor, mediante el cual se confirmó el cumplimiento total del laudo y el archivo definitivo del expediente 2744/2010 que constituye la última resolución dictada en el procedimiento de ejecución, juicio de garantías que fue notificada a la Comisión el pasado 16 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra siendo atendido por el Despacho Jurídico contratado para tal propósito.**

El pasado 15 de Agosto de 2019, se notificó a la Comisión sentencia en el Juicio de Amparo No. **477/2019** interpuesto en contra de la resolución de fecha 21 de Marzo de 2019, recaída al Recurso de Revisión en contra de los actos del Presidente Ejecutor, mediante el cual se confirmó de nueva cuenta el cumplimiento total del laudo, en la que **se deja sin efecto la resolución del 21 de Mayo de 2019.**

Esta latente la posibilidad de que la Junta de Conciliación y Arbitraje, exija el pago de prestaciones y salarios caídos del trabajador, por el orden de \$ 1, 069,626.10 (Son.- Un millón sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 10/100 MN) aproximadamente.

B) En cuanto a la condena de restituir a los trabajadores en sus derechos ante el ISSSTESON, se informa que a la fecha existe un adeudo por concepto de aportaciones, cuotas e intereses moratorios en 3 (tres) expedientes por el orden de los **\$ 5, 219,647.57 (Son.- Cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 57/100 MN). Monto no actualizado:**

Expediente	Actor	No. de Pensión	Aportaciones/Intereses	Cuotas/Intereses	Total
2608/2010	Francisca Lizzeth Cocoba Mendivil	138091	\$1,178,204.71	\$597,932.65	\$1,776,137.36
2743/2010	José antonio Gaytan Echeverria	52633	\$1,095,076.15	\$555,741.98	\$1,650,818.13
2744/2010	Rodrigo Carballo Mendivil	133986	\$1,189,186.53	\$603,505.55	\$1,792,692.08

Para lo cual hemos tenido diversos acercamientos con personal de ISSSTESON para efecto de establecer una estrategia de pago para dar cumplimiento a la obligación establecida en los diversos laudos.

LIC. MIGUEL ANGEL CONSTANTINO MONTALVO
 Director de Administración y Dlo. De Personal

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS
 Coordinador General